



CEDULA

NOMBRE: Sr./a. **RODRIGUEZ RIQUELME LAUTARO**

XU 07020677 0

DOMICILIO: Pje 1° de Septiembre s/n° (CP 3117) SEGUI - Entre Ríos

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas **"RODRIGUEZ RIQUELME LAUTARO - S/ Infracc. Art. 40° Inc. "D" Ley N° 24.449: sin dominio colocado"** - (Expte. N° 581/2025), tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaria a cargo de la Sra. Claudia Gaier, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe:

"Crespo, 14 de Octubre de 2025

VISTO:

Estos autos caratulados "RODRIGUEZ RIQUELME LAUTARO - S/ Infracc. Art. 40° Inc. "D" Ley N° 24.449: sin dominio colocado"

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente citado el/la infractor/a, no compareció oportunamente a formular el descargo.

Que el acta labrada en debida forma por el inspector de tránsito, es para el Juez de Faltas plena prueba, a no ser que sea desvirtuada por otras ofrecidas por el imputado (Art. 84 – Ordenanza N° 70/96), cosa que en autos no ha ocurrido.

Que registra antecedentes

Que corresponde juzgar al infractor en rebeldía (Arts. N° 82 y 111 – Ordenanza N° 70/96). POR

ELLO:

RESUELVO:

1. Aplicar al/la Sr./a.: **Rodriguez Riquelme Lautaro**, DNI 42.919.320, con domicilio en **Yapeyú 445, Crespo, Entre Ríos**, multa de Pesos **Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Veinticinco (\$ 33.425)**, por la/s infracción/es al/los artículo/s de referencia, de la Ord. N° 70/96 según acta de infracción número **024269** de fecha **28/09/2025**. Dicha multa será pagadera dentro de los diez (10) días de notificada la presente.
2. Tómese razón en el Registro de Antecedentes
3. Notifiquese por cédula regístrese y cúmplase.

FDO. Dr. Javier Leandro Méndez. - Juez de Faltas".-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO, E. Ríos, 14 de Octubre de 2025

CLAUDIA GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO